BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripc.ón: Año, 300 pesetas.

Άñο XXII Sábado 31 d e 1957 agosto d e

Núm. 222

SUMARIO

		1.	
I. Disposi	icioi	nes generales	
PA	GINA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Transportes terrestres.—Orden por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de septiembre próximo	812	Carrera de Comercio.—Orden por la que se prorroga para el curso de 1957-58 la vigencia de los libros de texto aprobado para el de 1956-57	* 812
II. Autori	dad	es y Personal	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		judican con carácter provisional los empleos civiles del concurso número diecinueve	4477
Ceses.—Orden por la que se dispone el del Maestro nacional don Alfonso Jiménez Hernáez en el Servicio de Enseñanza de la Provincia del Africa Occidental Española	4477	MINISTERIO DE LA GOBERNACION Solicitud de permuta.—Resolución por la que se hace pública la de los Médicos Maternólogos del Estado don Adelardo Caballero Gordo y don Fernando de Marco Ferrari	4478
III. Otras resolu	ucio	nes administrativas	
MINISTERIO DE AGRICULTURA	4478	MINISTERIO DE COMERCIO Artículos intervenidos. — Resolución por la que se transcribe relación de los que, para su transporte durante el mes de septiembre de 1957, precisan ir acompañados de la guía única de circulación o de los requi-	
Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la cla- sificación de las del término municipal de Villafruela		sitos que en cada caso se señalan	4480

IV. Oposiciones y concursos

4481

ADMINISTRACION LOCAL

Oficial administrativo.--Anuncio por el que se convoca para proveer una plaza en el Ayuntamiento de Zamora ...

amora Auxiliar administrativo. — Anuncio por el que se transcribe relación de señores admitidos y excluídos a la oposición convocada para cubrir una plaza en el Ayuntamiento de Chiva (Valencia)

Guardias de la Policia Municipal.—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para proveer seis plazas en el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Vigilantes de Arbitrios.—Anuncio por el que se convoca oposición para proveer veinte plazas en el Ayun-

4481

4481

4481

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PAGINA	1	PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Dirección General de Plazas y Provincias Africanas. Anunciando la adquisición de bolsas de papel, papel blanco para farmacia y papel de embalar para aten-		Dirección General de Obras Hidráulicas.—Dejando en suspenso la subasta de las obras de la línea eléctrica desde el pantano de La Requejada a la central de Congosto, pantano de Aguilar de Campoo (Palencia).	4483
ciones de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Guinea	4482	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DEL EJERCITO		Servicio Nacional del Trigo.—Toledo	4483
Fábrica Nacional de Palencia	4482	MINISTERIO DEL AIRE	
MINISTERIO DE HACIENDA Caja General de Depósitos.—Madrid Delegaciones.—Cáceres, Navarra y Sevilla	4482 4482	Dirección General de Servicios.—Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones	448 3 448 3
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera.—Inspección	4482	Delegaciones Provinciales de Sindicatos. Obra Sindical «18 de Julio».—Valencia	4 48 3
VI.—Administración de Justicia	ı . 666 6	· ··· ··· ··· ··· ··· ··· ··· ··· ···	448 4
VII.—Anuncios particulares			4485
		ciones administrativas y anuncios que se han	4486

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de agosto de 1957 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de septiembre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de septiembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1943, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero; «Urgentes» (apartado a), y «Preferentes» (apartado c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 27 de junio último, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 168, de 29 del mismo mes, con las rectificaciones que se indicaban en la Orden de 27 de julio del corriente año, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 196, de 1 de agosto de 1957, y las que a continuación se detallan:

Mercancias «Urgentes», por vagón completo

Se suprime:

Sisal (fibra e hilo).

Vencejos para faenas agrícolas.

Mercancias insuspendibles, por vagón completo

Se suprime:

Sisal (fibra e hilo).

Al detalle, en Pequena velocidad

Se suprime:

Sisal (fibra e hilo).

Vencejos.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de septiembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres....

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de julio de 1957 por la que se prorroga para el curso de 1957-58 la vigencia de los libros de texto de la Carrera de Comercio aprobados para el de 1956-57.

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las razones que aconsejaron las Ordenes ministeriales de 30 de agosto y 26 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de septiembre y 16 de octubre, respectivamente), en cuanto a libros de texto de la Carrera Mercantil,

Este Ministerio, y para el curso de 1957-58, ha acordado:

1.º Prorrogar la vigencia de las relaciones de libros de texto aprobados para Escuelas de Comercio por Ordenes de 26 y 30 de mayo de 1955, y que se refieren a las asignaturas del plan de estudios de 23 de julio de 1953, en trance de liquidación; y

2.º Autorizar la utilización de las obras que se ajusten a los cuestionarios aprobados para las disciplinas del nuevo plan de estudios de 16 de marzo de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de agosto de 1957 por la que se dispone cese en el Servicio de Enseñanza de la Provincia del Africa Occidental Española el Maestro nacional don Alfonso Jiménez Hernáez.

Ilmo Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes y teniendo en cuenta el informe emitido por el Gobernador general de la Provincia del Africa Occidental Española,

Fsta Presidencia del Gobierno, a propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer el cese del Maestro nacional don Alfonso Jiménez Hernáez en el Servicio de Enseñanza de aquella Administración.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de agosto de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Continuación a la Orden de 24 de agosto de 1957 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número diecinueve.

Empleo, nombre, apellidos y situación

Destinos y observaciones

CLASE TERCERA

Destinos del Estado, Provincia y Municipio

- Sargento de Artillería don José Tino Rico.—Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao
- Brigada de Infanteria don Antonio Fernandez Martín.—Grupo de Automóviles del Primer Cuerpo de Ejército
- Sargento de Complemento de Infantería don Alfonso Petisco Aicinena. — Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de La Coruña
- Sargento de Complemento de Infanteria don Anastasio Bermejo Martín.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Caceres
- Brigada de Artillería don Francisco del Vigo Fernández.—Regimiento de Artillería número 63
- Sargento de Infantería don Manuel Corinejo Fernández.—Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la Primera Región Militar
- Sargento de Artillería don Felipe González Tapia.—Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña
- Sargento de Infantería don José María Cano Dato.—Escuela de Automovilismo del Ejército
- Sargento de Ingenieros don Maurino Fernández Carlón.—Primer Grupo de Transmisiones del Ejército del Aire
- Teniente de Complemento de Infanteria don Manuel Amador Herrera.—Reemplazo Voluntario, procedente de Colocado en el Gobierno Militar de Madrid
- Sargento de Complemento de Infantería don Miguel González Gil.—Colocado en el Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid
- Brigada de Complemento de Aviación don Pedro García Martínez — Reemplazo Voluntario en la Segunda Región Aérea. Córdoba
- Teniente Auxiliar de Infanteria don Ildefonso Cerro de la Muñoza—Regimiento de Cazadores de Montaña número 7...
- Brigada de Infanteria don José Santos Almenara.—Grupo Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8

- Ministerio de Información y Turismo.—Ordenanza en la Delegación Provincial de Vizcaya.—Bilbao.
- Ministerio de Información y Turismo.—Mozo de la Casa de los Tiros.—Granada.
- Ministerio de Justicia.—Agente Judicial de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Corcubión (La Coruña).
- Idem id. de Pola de Siero (Asturias). (Der. pref. art. 14, apartado a), 3.º)
- Idem id. de Valmaseda (Vizcaya). (Der. pref. art. 14, apartado a), 3.°)
- Ministerio de Justicia.—Auxiliar Penitenciario de 3.ª clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial de Huesca. (Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º)
- Idem id. en Gerona. (Der. pref. art. 14, ap. a), 3.0)
- Ministerio de Educación Nacional.—Guarda del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.—Madrid. (Der. pref. artículo 14, ap. a), 3.°)
- Ministerio de la Gobernación.—Mozo de Servicio en el Gran Hospital de Beneficencia General.—Madrid.
- Ministerio del Ejército.—Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares.—Conserje y Guardador Militar en el Gobierno Militar del Ministerio del Ejército (Subsecretaría).—Madrid, (Der. pref. art. 14, ap. a). 3.°)

Idem id.

- Ministerio del Ejército. Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares. Conserje y Guardador Militar en el Gobierno Militar de Madrid. (Der. pref. art. 14, ap. a), 3.9)
- Idem id. en el Gobierno Militar de Burgos. (Der. pref. artículo 14. ap. a), 3.°)
- Idem id. en el Gobierno Militar de Menorca.—Mahón (Baleares).

(Continuará.)

MINISTERIO LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la permuta solicitada por don Adelardo Caballero Gordo y don Fernando de Marco Ferrari, Médicos Maternólogos del Estado.

Solicitada por don Adelardo Caballero Gordo y don Fernando de Marco Ferrari, Médicos Maternólogos del Estado, con destino el primero en el Servicio de Higiene Infantil y Maternal de Estepa y el segundo en los Servicios de Higiene Infantil. y Maternal de Alcalá la Real, la permuta de sus indicados destinos,

Esta Dirección General, en armonía con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido por conveniente hacer pública la expresada petición para que en el plazo de treinta días hápiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan los Maternólogos del Estado que ingresaron en dichos cargos con número preferente al de los solicitantes manifestar por escrito a esta Dirección General su disconformidad a la referida permuta por razón de asistirles mejor derecho

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 31 de julio de 1957.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por los señores que se

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel Fernandez Calvete, en solicitud de autorización para ampliación de industria de imprensa en León, comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12-9-39.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Angel Fernández Calvete la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones enerales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura ex el proyecto que sirvió de base para su autorización.
- 3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.
- 4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.2 y 5.2, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. nuchos años.

Madrid, 24 de abril de 1957.-El Director general, José Garcia Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Cumplidos los trámites reglamentariós en el expediente promovido por don Jaime Moret Puig, en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de fabricación de cepillos, de Barcelona, comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial

Esta Dirección general de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Jaime Moret Puig para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas

de 12-9-39.

en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.
- 3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación
- 4.2 La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refleren las normas 2.a y 5.a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de julio de 1957 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villafruela (Burgos).

Ilmo, Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villafruela, provincia de Burgos; y

Resultando que ante necesidades urgentes derivadas de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganaderia dispuso se procediera al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Villafruela (Burgos), designando al Perito Agrícola del Estado don Silvino Maria Maupoey Blesa, adscrito a la Dirección General, para la redacción del oportuno proyecto de clasificación, lo que llevó a efecto con base en los ntecedentes existentes en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias, y planimtría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que el proyecto de clasificación asi redactado fué remitido al Ayuntamiento de Villafruela para su exposición pública, anunciada con la debida anticipación, mediante Jircular inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos»,

sin que durante el plazo concedido se presentaran reclamaciones, siendo devuelto con las ciligencias acreditativas de haberse cumplido las formalidades reglamentarias;

Resultando que la Hermandad de Labradores y Ganaderos y la Corporación Municipal en el informe conjunto que emiten en relación con el proyecto de clasificación prestan su conformidad al mismo, pero solicitan se declaren innecesarias algunas de las vías pecuarias y se reduzca la anchura de otras;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a quien también se facilitó copia del proyecto, no opuso reparo alguno;

Resultando que el citado proyecto ha sido informado favorablemente por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias:

Resultando que el expediente pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 6 al 12 y 16 del Reglamento de Vias Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, y los artículos pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la petición formulada por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, al emitir su preceptivo informe, interesando se reduzca la anchura de una de las vías pecuarias que figuran en el proyecto y se declaren «innecesarias» otras, no puede ser tenida en cuenta por la Dirección General de Ganadería, que ha de limitarse a determinar la superficie perteneciente a dichos caminos de dominio público, para dejar dicha superficie exceptuada de la concentración parcelaria, según dispone el artículo 22 del Decreto de 10 de agosto de 1955, sin perjuicio de que por el Servicio encargado de la concentración se establezca un nuevo trazado de las vías pecuarias, conforme autoriza el mismo precepto;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, sin que haya sido objeto de reclamación alguna durante su exposición pública y sin que se opongan a la misma las autoridades locales, que se han limitado a formular 'a petición a que se ha aludido, y que no es atendible por las razones expuestas en el anterior considerando;

Considerando que el informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias ha sido emitido en sentido favorable a la aprobación de la clasificación;

Considerando que igualmente es favorable a la aprobación del proyecto el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villafruela, provincia de Burgos, por la que se consideran

Vias pecuarias necesarias

Vereda del pueblo a Las Hazas y Carreespinosa.-Anchura uniforme de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) y una superficie aproximada, incluídos los descansaderos-abrevaderos de La Requejada y El Raso, de quince hectáreas treinta y cinco áreas sesenta centiáreas (15 hectáreas 35 áreas 60 centiáreas).

Vereda de los Puentes de Andadilla, por Cuesta Pelada a Los Corrales de Valdecuchar y por carretera de San Millán al pueblo.-Anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) y superficie aproximada de cuatro hectáreas diecisiete áreas ochenta centiáreas (4 hectáreas 17 áreas 30 centiáreas).

Colada Los Corrales de Valderramila a os de Valdecuchar y Picón de Juan Gordo.—Anchura de diez metros y superficie aproximada de una hectárea treinta áreas (1 hectárea 30

Colada desde Los Corrales de Valdecuchar al Llano del Calero.—Anchura de veinticinco metros (25 metros) y superficie aproximada de tres hectáreas setenta y cinco áreas (3 hectáreas 75 áreas).

Cafiada-vereda que desde Los Corrales de Valderramila va a los de Graciano Sinovas y al abrevadero de Puente Cadenas a La Charca.—Anchura. veinte metros con ochenta y nueve centimetros (20,89 metros), y superficie aproximada, incluído | Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

el descansadero-abrevadero, de nueve hectáreas veintiséis áreas setenta centiáreas (9 hectáreas 26 áreas 70 centiáreas).

Colada que parte del enlace de la anterior con la que procede de Los Corrales de Valdecuchar hasta el abrevadero de la Calzadilla.-Anchura uniforme de diez metros (10 metros) y superficie aproximada de dos hectáreas veinte áreas (2 hectáreas 20 áreas).

Camino real de Villafruela a Villahoz y Burgos.—Anchura uniforme de diez metros (10 metros) y superficie aproximada de cuatro hectáreas (4 hectáreas).

Colada de Carreburgos o camino real, por Tordomar.—Anchura de doce metros (12 metros) y superficie aproximada, incluído el descansadero, de siete hectáreas (7 hectáreas).

Colada que desde el pueblo va a unirse con la cañada real en la Hoya Grande.-Anchura variable y superficie aproximada, incluídos los descansaderos, de veintiuna hectáreas treinta áreas (21 hectáreas 30 áreas).

Cañada real de Merinas.-Anchura de setenta y cinco metros con veintidos centímetros (75,22 metros) y superficie aproximada, dentro del término, de dos hectáreas dieciocho áreas cinco centiáreas (2 hectáreas 18 áreas 5 centiáreas).

Colada de Los Arrieros.—Anchura de diez metros (10 metros) y superficie aproximada, incluídos los descansaderos, de siete hectáreas setenta áreas (7 hectáreas 70 áreas).

Colada del abrevadero del Tobar a Montenuevo e Iglesiarrubia. - Anchura variable y superficie aproximada de nueve

hectáreas setenta áreas (9 hectáreas 70 áreas).

Colada del pueblo al Labajo de la Escribana. — Anchura variable y superficie aproximada, incluído el Lebajo, de nueve hectáreas cuarenta áreas (9 hectáreas 40 áreas).

Colada de Valdebragas.-Anchura de treinta metros (3) metros) y superficie aproximada de cinco hectáreas setenta áreas (5 hectáreas 70 áreas).

Colada del Labajo de la Escribanía a Los Corrales de Carrevillovela.-Anchura de cuarenta metros (40 metros) y superficie aproximada de dos hectáreas (2 hectáreas).

Colada de Los Corrales de Villovela al monte comunero de Torresandino.—Anchura de veinticinco metros (25 metros) y superficie aproximada de dos hectáreas (2 hectáreas).

Colada de Los Corrales de Carrevillovela a Los Llanos del Monte de Torresandino.—Anchura de veinte metros (20 metros) y superficie aproximada de una hectárea veinte áreas (1 hectárea 20 áreas).

Colada del Labajo de la Escribana al Corral de Jerónima Cristóbal.—Anchura de veinte metros (20 metros), y superficie aproximada, incluída la campera de los Corrales del Monte, de cuatro hectáreas (4 hectáreas).

Colada del pueblo a la Fuente de Frades.—Anchura de diez metros (10 metros) y superficie aproximada, incluído el descansadero, de seis hectáreas (6 hectáreas).

Colada del abrevadero de Frades a los Corrales de Siete Hermanos; de éstos, al de Jerónima Cristóbal; a los Corrales del Espino, y de éstos al camino de Villovela.—Anchura variable y superficie aproximada, incluida la campera de los Corrales del Espino, de diecisiete hectáreas sesenta áreas (17 hectáreas 60 áreas).

Colada del camino de Baltanas.—Anchura de diez metros (10 metros) y superficie aproximada de dos hectáreas (2 hectáreas).

- 2.º La dirección, descripción y características de estas vías pecuarias son las que se especifican en el proyecto de clasificación.
- 3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse reglamentariamente.
- 4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vias pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la antelación suficiente para resolver lo que proceda.
- 5.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se con-

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

. Madrid, 3 de julio de 1957.-P. D., S. Pardo.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se transcribe relación de artículos intervenidos que, para su transporte durante el mes de septiembre de 1957, precisan ir acompañados de la guía única de circulación o de los requisitos que en cada caso se señalan.

Aceites, grasas y derivados,

Aceite animal.—Incluso el de animales marinos, de producción nacional o de importación (a) y (b).

Aceite de frutos.—De importación y de producción nacional (a) y (b).

Aceite de huesos de aceituna.—(a) y (b).

Aceite de huesos de frutos.—(a) y (b).

Aceite de oliva:—(a), (b) y (c).

Aceite de orujo.—(a) y (b).

Aceite de pepita de uva.—(a) y (b).

Aceites procedentes de Marruecos y Colonias.—Importados directamente u obtenidos de semillas importadas de aquella procedencia (a) y (b).

Aceite de semillas.—De importación y de producción nacional, excepto el de linaza y el de ricino (a) y (b).

Aceitones.—De todos los aceites intervenidos (a) y (b). Acidos grasos.—Procedentes de cualquier clase de aceite y de pastas de refinería (a) y (b).

Borras.—De todos los aceites intervenidos (a) y (b)

Grasa animal.—Incluso la de producción nacional de animales marinos y la procedente del tratamiento de huesos (a) y (b).

Grasas de frutos.—De importación y de producción nacional (a) y (b).

Grasas hidrogenadas.—(a) y (b).

Grasas de semillas.—De importación y de producción nacional (a) y (b).

Jugo de huesos de animales.—Incluso el de producción nacional de animales marinos, procedentes de tratamiento de los mismos (a) y (b).

Oleina.—(a) y (b).

Pasta de refinería.—Procedente de la refinación de aceites de cualquier clase.

Sebo fundido.—De importación nacional (a) y (b).
Turbios.—De todos los aceites intervenidos (a) y (b).

Frutos y frutas

Aceituna - Excepto la de verdeo y aliñada (f).

ARTÍCULOS INTERVENIDOS POR OTROS ORGANISMOS

Fibras textiles y derivados

Albardín.

Esparto.—(Cocido, crudo, picado y rastrillado).

Frutos v frutas

Limón.—(g). Naranja.—(g).

Metales y derivados

Chatarra de acero fundido.—En partidas superiores a 200 kilogramos.

Chatarra de hierro.—En partidas superiores a 200 kilogramos. Chatarra de plomo.

Material férrico usado.—En partidas superiores a 200 kilogramos.

Productos varios

Pimentón.—(h).
Turba.

Los productos anteriores podrán circular, salvo indicación en contrario, con «conduces» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.

Los paquetes postales que procediendo de ultramar contengan productos intervenidos y su peso no exceda de 10 kilogramos no necesitarán ir amparados por la guía única de circulación, siendo necesario solamente que vayan sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes del puerto de llegada.

Para las facturaciones de los productos que comprende la presente relación no serán precisos más documentos distintos a la guía única de circulación que los indicados para cada caso, quedando exenta la Renfe de la obligación de exigir cualquier otro por lo que respecta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

a) Se usará la guía única de circulación, exceptuando la

a) Se usará la guía única de circulación, exceptuando la Reserva de Productor, cuando circule por carretera dentro de la provincia productora, en cuyo caso precisará sólo de la Tarjeta de Productor Olivarero, así como las partidas de aceite de oliva destinadas para abastecimiento local, directamente desde almazara de la misma localidad o sin ser suministrados por fabricantes o almacenistas, que circulará con el «Vale autorización», expedido por el Ayuntamiento respectivo.

b) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen este producto es necesario que vayan acompañadas de las notas de los pesos de la cantidad transportada, detallados por unidad de envase, que forzosamente irán numerados

y reseñados.

c) La guia única de circulación será exigida incluso para las expediciones desde origen de cupos a Intendencia y demás organismos de carácter militar.

Las remesas entre establecimientos militares (transportes militares por cuenta del Estado) no necesitarán la expresada guía, siendo suficiente la guía militar.

 f) Será libre dentro de la provincia en que se produzca y entre términos municipales colindantes tratándose de provincias limítrofes.

g) Circulará sin guía, pero para su facturación o transporte en las provincias de Alicante, todas las de Andalucía, Castellón de la Plana, Murcia, Tarragona y Valencia se necesitará que vaya amparada la mercancía con la «cédula de distribución» (marcando el destino), expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas. Quando la mercancia sea destinada a la exportación (frontera o puerto) no se requerirá la presentación de la citada cédula de distribución.

h) Circularán sin guía, pero su transporte dentro de las zonas productoras pimentoneras, sea cualquiera el medio utilizado, y para su facturación desde ellas, cuando lo sea por ferrocarril, se necesitará que ampare la mercancía la «cédula de distribución», modelo oficial autorizado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, y en las cuales constará el destino, número de kilos, remitente y consignatario de la mercancía.

Las zonas productoras pimentoneras son las siguientes: Zona de la Vera: Provincias de Cáceres, Badajoz, Avila y Toledo.

Zona de Murcia: Provincias de Murcia y Alicante. Zona de Sevilla: Provincia de Sevilla.

La presente relación anula la inserta en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO número 180, de 13 de julio de 1957, y deberá regir hasta tanto sea derogada de manera expresa.

Madrid. 28 de agosto de 1957.—El Comisario general, José Manuel Ibietatorremendía.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zamora por el que se convoca para proveer una plaza de Oficial administrativo en este Ayuntamiento.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 100, de 21 del actual, aparece anuncio de convocatoria para provisión de vacante de Oficial administrativo, dotada con 14.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias; el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, a contar de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 28 de agosto de 1957.—El Secretario, Antonio Burgos Cruzado.
3.928.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Chiva (Valencia) por el que se transcribe relación de señores admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento.

En la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento han sido admitidos para tomar parte en la misma los siguientes señores:

Don José Aviñó Bartoli. Don Francisco Durá Castillo. Don José David Izquierdo; y Don Angel Gaya Sisternes.

Asimismo se declara excluído, por falta de edad, a don José Ballester Ballester.

Lo que de conformidad a la base duodécima de la oposición se pone en conocimiento de cuantos pudieran considerarse interesados.

Chiva, 13 de agosto de 1957.—El Alcalde. 3.926.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Santiago de Compostela por el que se convoca para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, seis plazas de Guardias de la Policia Municipal.

En cumplimiento de lo prevenido en el número 1 del artículo 21 y números 1, 2 y 3 del artículo 22 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que habiendo sido acordado su provisión, se convoca a concurso-oposición seis plazas de Guardias de la Policia Municipal, para ser cubiertas en propiedad, con 10.400 pesetas y emolumentos legales.

Estas plazas se convocan sin perjuicio de las reservas que para si recabe la Junta Calificadora de Destinos Civiles y de las que también pueda reservarse la Dirección General de Administración Local, para funcionarios y obreros municipales del antiguo Protectorado español de Marruecos.

Este concurso-oposición se regirá por las siguientes bases:

Primera. Para solicitar tomar parte en el mismo es requisito indispensable interesarlo por medio de escrito, dirigido al ilustrisimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, a cuya instancia se unirá resguardo que acredite haberse satisfecho en la Depositaria municipal la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen. Es igualmente requisito indispensable haber cumplido veintiún años y no rebasar los cuarenta y cinco.

Segunda. Los aspirantes aprobados habrán de presentar dentro de los treinta días, contados a partir de la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de su capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y concursos (Decreto de 10 de mayo último, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Tèrcera. Para la presentación de la instancia, solicitando tomar parte en este concurso-oposición, se concede a los aspirantes un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. El plazo para la celebración de los ejercicios será después de haber transcurridos dos meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria en los citados Boletines. El local, día y hora en que han de tener lugar los mismos se anunciará oportunamente.

Quinta. El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde, como Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue. Actuarán, como Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, designado por ésta; un representante del Profesorado oficial; el Concejal-Delegado de la Alcaldía en la Policía Municipal y, en su defecto, un miembro de la Corporación, designado por la misma; el Interventor municipal; el Secretario de la Corporación; el Inspector-Jefe del Cuerpo, y el Jefe del Negociado de Personal, que actuará de Secretario, si el de la Corporación no recaba para si esta función.

Sexta. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor de cero a cinco puntos por cada ejercicio, valuando con igual puntuación los méritos aportados por los solicitantes. La suma de puntos otorgados por todos los miembros del Tribunal, se dividirá por el número de éstos, y el cociente será la puntuación del opo-

sitor, sin que pueda ser aprobado el que no alcance la media de tres puntos.

Séptima. Este concurso-oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

- a) Lectura y escritura al dictado de un párrafo, expresado a viva voz por un miembro del Tribunal, valuándose la caligrafía y ortografía. Redacción de una denuncia
- b) Resolución de un problema de aritmética, en el que jueguen las cuatro operaciones fundamentales.

El segundo ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa siguiente:

- I. La Autoridad municipal ¿quién la ejerce?
- IL Sustituciones reglamentarias en ausencias, enfermedades o vacantes.
- III. Actuación de la Guardia, sobre ejecución de lo dispuesto por la Alcaldía y Ordenanzas municipales.

Octava. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará la calificación de cada opositor, sumando los puntos que hubieren obtenido, y por orden de mayor a menor puntuación formulará a la Corporación la propuesta de adjudicación de plazas, sin que pueda comprenderse en ella más aprobados que el número de plazas que se convocan.

Novena. Es requisito indispensable para optar a estas plazas dar la talla minima de 1,70 metros.

Décima. Lo no previsto en esta convocatoria se ajustará a las normas de carácter general vigentes, y se considerará mérito el haber desempeñado servicios a la Administración Local, lo que computará el Tribunal.

Santiago de Compostela, 23 de agosto de 1957.—El Alcalde accidental, Manuel Lucas Alvarez.

3.901.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Vigo por el que se convoca oposición para la provisión en propiedad de veinte plazas de Vigilantes de Arbitrios.

En el número 187 del «Boletin Oficial» de la provincia, correspondiente al día 19 del actual, se publica un edicto sobre provisión en propiedad de veinte plazas de Vigilantes de Arbitrios, con el haber anual de 12.500 pesetas y dos pagas extraordinarias cada una,

Los detalles de dicha oposición pueden consultarse en el mencionado periódico oficial.

Vigo, 27 de agosto de 1957.—El Alcalde. 3.925.

OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Anunciando la adquisición de bolsas de papel, papel blanco para farmacia y papel de embalar pa-ra atenciones de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Gui-

Se precisa adquirir, para atenciones de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Guinea, bolsas de papel, papel blanco para farmacia y papel de embalar. La relación de estos artículos, así como

las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición, están expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, paseo de la Castellana, 5.

Es del mayor interés la lectura directa de esta relación para conocer todos los pormenores a que ha de ajustarse esta adquisición.

Madrid, 27 de agosto de 1957.—El Di-rector general, P. D., Hermenegildo Ta-

3:906.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Fábrica Nacional de Palencia

CONCURSO '

Expediente núm. 4 bis. F. A. C./1957

Debidamente autorizada por la Superioridad la adquisición de:

9.500 kilogramos de acero para cajuelas, a 1.721,90 % pesetas, 163.580,50 pe-setas.

2.330 kilogramos de acero para muelles, a 5.168,10 % pesetas, 120.416,73 pe-

hasta las once horas del día 20 del próximo mes de septiembre se admiten ofertas para dicho concurso, ajustándose a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los señores licitadores que deseen tomar parte en el mismo. Dichos pliegos se podrán examinar cualquier día laborable, durante las horas de oficina, en la de la Jefatura del Detall o tablón de anuncico de esta fábrica.

El importe del presente anuncio será descontado a prorrateo entre los adjudi-

catarios.

Palencia, 27 de agosto de 1957.—El Te-niente Coronel Director accidental, Jesús García-Nieto Guadián

3.918.

La Superioridad ha autorizado la adquisición por el procedimiento de gestión directa de:

Diverso material eléctrico, por un importe de 04.530,85 pesetas, y hasta las once horas del día 19 del próximo seponce noras del dia 19 del proximo septiembre se admiten ofertas, ajustándose a los pliegos de condiciones técnicas v legales que se encuentran a disposición de los señores licitadores que deseen tomar parte en la misma. Dichos pliegos se podrán examinar ualquier dia laborable divente los horas de oficina en la ble, durante las horas de oficina, en la de la Jefatura del Detall o tablón de anuncios de esta fábrica.

El importe del presente anuncio sera satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Palencia, 27 de agosto de 1957.—El Teniente Coronel Director accidental, Jesús García-Nieto Guadián. 3.917.

* * * MINISTERIO DE HACIENDA

Caja General de Depósitos

MADRID

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 14 de noviembre de 1949 con los números 354.558 de entrada y 165.559 de registro, correspondiente al depósito propiedad de don Bernabé Martí González, para garantía de su cargo de Gestor Administrativo colegiado, a disposición de la Dirección General de Comercio y Po-lítica Arancelaria. Importa el depósito 3.500 pesetas nominales en Deuda Amor-

tizable al 3,50 por 100.

e previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Cntral, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sine a su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento

de 19 de noviembre de 1929. Madrid, 12 de agosto de 1957.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.

Delegaciones

CACERES

Por la presente se notifica a don Fran-Por la presente se notifica a don Francisco Cortés Payo, cuyo último domicilio conocido fué en Eljas (Cáceres) y en la actualidad en ignorado paradero, que deberá comparecer por sí o por persona que legalmente lo represente ante el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda el día 29 del actual, que celebrará sesión en Comisión Perminente para yer y fallar dia 29 del actual, que celebrara sesión en Comisión Permanente para ver y fallar el expediente de contrabando número 488-54, que se le sigue, en unión de otro, por aprehensión de café en grano, haciéndole saber que en dicho acto podrá presentar la prueba documental de que intente valerse y proponer todas las demás que considere conveniente a la defensa de su derecho: advirtiéndole que fensa de su derecho; advirtiéndole que si no compareciese, el Tribunal dictará igualmente fallo y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cáceres, 24 de agosto de 1957.—El Secretario del Tribunal. 5.480.

NAVARRA

Habiendo sido convocada la Comisión Permanente de este Tribunal para celepara celebrar sesión en la Sala de Audiencias, sita en el edificio de la Delegación de Hacienda, el día 15 de octubre próximo y hora de las once de la mañana, a fin de ver y fallar por fraude de divisas el siguiente expediente.

Evaediente número 149/49—Por entre

Expediente número 149/49.--Por apre-

hensión de 223 carretes de hilo de oro en Pamplona, el dia 19 de julio de 1949, contra Louis Bessouet, mayor de edad, soltero, chófer, natural y vecino de Hasparren (Francia), cuyo actual paradero se desconoce.

Por la presente se cita y emplaza a Louis Bessouet para que comparezca en el acto de la vista ante dicha Comisión Permanente en el local, día y hora seña-

lados.

A su vez, y en cumplimiento de lo dis-puesto en los articulos 77 y 78 de la vi-gente Ley de Contrabando y Defraudación se le advierte: Que con anterioridad ción se le advierte: Que con anterioridad o en el acto de la comparecencia deberá presentar la prueba documental de que intente valerse y proponer la práctica de la que a su derecho convenga; que con las formalidades y requisitos señalados en el párrafo tercero del artículo 50 de la expresada Ley, tiene la facultad de designar un comerciante o industrial de esta localidad para vocal de la mencionada Comisión, quedando en otro caso constituída ésta, bien por falta de asistencia o de designación, por el vocal pertencia o de designación, por el vocal perconstituida esta, nen por latta de asis-tencia o de designación, por el vocal per-manente nombrado por la Cámara de Comercio; y que en el acto de su compa-recencia ante dicha Comisión Permanente pueden valerse de personas que tengan la cualidad de abogados en ejercicio pa-ra que hablen en su nombre.

ra que hablen en su nombre.

Finalmente, se le hace saber que después de publicada esta citación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO v de las provincias respectivas. su faita de asistencia o la del vocal que le represente en la Comisión Permanente, no será motivo para que ésta deje de celebrar sesión. de no ser que por causa justificada se solicite la suspensión del acto y a ello acceda la presidencia del Tribunal, Pamplona, 20 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal, S. Muruzábal.—El Presidente del Tribunal, J. Ozores. 5.491.

5.491.

SEVILLA

Habiendo sufrido extra io el resguardo del depósito necesario números 22984 de entrada y 22394 de registro, importante 6.049.83 pesetas, constituido en 7 de enero de 1955 por doña Maria Gracia Medina Zúñiga, en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, se hace público por medio del pepositos, se nace publico por medio del presente a fin de que la persona que lo tenga en su poder haga entrega del mismo en este Negociado, quedanc'o advertido que, transcurrido el plazo de dos meses sin verificarlo, se considerará nuio, expidiéndose en tal case duplicado cel

Sevilla, 8 de agosto de 1957.—El Delegado de Hacienda, P. S., José González Vilches.

9.791.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarri-les, Tranvías y Transportes por Carretera

INSPECCION

Por haberse apreciado un error en la redacción del pliego de bases para el concurso del servicio público regular de concurso del servicio publico legitar del ser de Ampuero a Ramales y de Gibaja a Ramales, se suspende, por Orden de la Dirección General, el concurso anunciado para el día 4 de septiembre próximo, no admitiéndose, por tanto, proposición alguna en competencia.

Madrid, 28 de agosto de 1957.—P. El Inspector Jefe.

3 908

Dirección General de Obras Hidráulicas

Dejando en ruspenso la subasta de las obras de la linea eléctrica desde el pantano de La Requejaca a la central de Congosto, pan-tano de Aguilar de Campoo (Palencia)

Por el presente anuncio se deja en suspenso la celebración de la subasta de las obras epigrafiadas, anunciada en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO del cía 26 de julio último, y cuya presentación de pliegos había de tener lugar el día 2 de septiembre próximo.

Madrid, 30 de agosto de 1957.

13.675.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo TOLEDO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar vendedor, serie Ab., número 419.986, expedido or el Almacen de Tai.vera de la Reina, importante des mil ciento cinco pesetas con ochenta y cinco centimos, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincia!, las oncinas de está Jeratura Provincia; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el Reletto Oficial» de la provincia sin na-«Boletín Oficial» de la provincia, sin naberlo presentado, con arreglo a lo dis-

Toledo, 12 de agosto de 1957.—El Jefe provincial.

712.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

CONCURSO

Expediente 6/0-5-57

Se anuncia concurso público para la confección de sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis (64.356), gorros para uniformes de trabajo de tropa, del Servicio de Vestuario de este Ejército, por un importe máximo de cuatrocientas dieciocho mil trescientas catorce (418.314) pesetas

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaria de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, 8, cuarta planta).

El acto de este concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (nuevo Ministerio del Aire), a las once horas treinta minutos (11,30) del día 25 (veinticinco) de septiembre próximo. En las oficinas del Parque Central de

Intendencia (O'Donnell, 20) podrán los señores industriales examinar los modelos reglamentarios y solicitar cuantos da-tos precisen para llevar a cabo el com-pleto estudio de la prenda. Sólo se facilitarán estos datos, así co-

mo el género y fornitura que precisen para la confección del modelo, a los indus-triales que acrediten cumplicamente es-tar al corriente en el pago de la contribución de confeccionistas mayoristas y demás circunstancias establecidas en 106 pliegos de condiciones técnicas y legales. Estos modelos habrán de presentarse has-el niomento de la celebración del concurso en la Secretaría de esta Junta.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contrata-ción Administrativa en el Ramo del Ejér-cito, aprobado por Real Orden circular de 10 le enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO núme-ro 359) y demás disposiciones complemen-

tarias.

Los gastos de anuncios serán astisfechos por el adjudicatario.
Madrid. 22 de agosto de 1957.—El Peniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

9.788.

Servicio de Transmisiones

JUNTA ECONOMICA CENTRAL

Se anuncia concurso para la adquisición de «seis indicadores de dirección y velocidad del viento», por un importe límite de 172.000 pesetas, según expediente número 228 de 1957.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa) a las nueve treinta horas del día 20 de septiembre de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secre-

taria de esta Junta Económica.

F importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de agosto de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.-Madrid. Don domiciliado en ...

Don domiciliado en, en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo disnuesto en niéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos. 9.787.

Se anuncia concurso para la adquisición de «tres juegos de radioteléfonos de V. H. F.-FM», por un importe límite de 1.080.000 pesetas, según expediente número 210 de 1957.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa) a las once treinta horas del día 20 de septiembre próximo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

l' importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios. Madrid, 26 de agosto de 1957.—El isecretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don, domiciliado en, en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para 1. adquisición por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría, ate-niéndose exactamente a lo dispuesto en lc citados pliegos.

9.786.

Se a iuncia concurso para la adquisición de «diez indicadores de radiofaro», por un importe ímite de 160.000 pesetas, según expediente número 227 de 1957.

El acto del concurso tendra lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisio-nes, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncola) a las diez treinta horas

del día 20 de septiembre de 1957. Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de agosto de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Econó-mica Central del Servicio de Transmi-siones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don, domiciliado en .. nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraria, atsniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos. 9.785.

SECRETARIA GENERAL DEL **MOVIMIENTO**

Delegaciones Provinciales de Sindicatos

OBRA SINDICAL «18 DE JULIO»

VALENCIA

Se saca a concurso público la instala-ción de aclimatación de aire en los cuatro quirófanos del Sanatorio «José Anto-nio», dependiente de esta Obra Sindical «18 de Julio».

La relación del trabajo a realizar, asi como el pliego de condiciones técnicas y juridicas, se halla expuesto en el tablón de anuncios de esta Casa Sindical, ave-nida Barón de Cárcer, 32, y en las ofi-cinas del Sanatorio «José Antonio», Burriana, 51, admitiéndose proposiciones durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Bole-tin Oficial» de la provincia y en el pe-riódico «Levante», siendo la apertura de

las mismas al día siguiente hábil.

Valencia, agosto de 1957.—El Director provincial de la Obra Sindical «18 de Julio», Doctor Enrique Errando Vilar.—

V.º B.º: El Presidente de la J. E. A. P.,

Francisco Canós Fenollosa.

3.920.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JEZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Don Teodoro García Estévez, Juez de Primera Instancia e Instrucción acci-dental de la villa de Hoyos (Caceres)

dental de la villa de Hoyos (Caceres) y su partido.
Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por la Superioridad se va a proceder al expurgo de documentos, causas procedimientos etc. incoados en esta Juzgado antes de 1 de enero de 1927, concediéndose un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el periódico a que antes se hace referen-cia, para que cuantes personas se consi-deren perjudicadas comparezcan en este Juzgado a hacer las reclamaciones que estimen pertinentes y ajustadas a derecho.

Dado en Hoyos, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Teodoro`Gar-cía.—El Secretario, Ambrosio González. 5.482.

IBIZA (BALEARES)

Por el presente, se hace saber: Que a instancia de don José Grasch Mari, casado, mayor de edad, agricultor, vecino de esta ciudad, se ha promovido expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano Antonio Guasch Mari, que nació el día 5 de mayo de 1893, na-tural de San Juan Bautista, hijo de Antonio y de María, que se ausentó de esta isla, y las últimas noticias de su paradero datan del año 1925.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil. Ibiza, 27 de julio de 1957.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Antonio Viñas. 9.750.

1.2 34-8-1957 LOGROSAN

Don Juan Peña Gil Juez Comarcal de esta villa en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Logrosán.

Hago saber: Que a virtud de lo ordenado por el Ministerio de Justicia se va a proceder en este Juzgado y en los co-marcales de Logrosán y Guadalupe, perte-necientes a este partido al expurgo de todos aquellos procedimientos, documentos, causas civiles, penales y de orden administrativo incoados antes de 1 de enero de 1927, con excepción de las que por su resonancia histórica o jurídica deban ser conservados a juicio de la Junta de Expurgo constituída en este Juzgado.

Expurgo constituída en este Juzgado. Por lo que para general conocimiento se libra el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que quien pudlera resultar interesado deduzca reclamación ante este Juzgado en el término de quince días, contado a partir de la publicación del presente, si ello le conviniere.

Dado en Logrosán, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Comarcal Juan Peña Gil.—El Secretario (ilegible).

5.485.

5.485.

MIRANDA DE EBRO

on Nicolás Martín Ferreras, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mi-randa de Ebro y su partido, provincia Don Nicolás Martín Ferreras, y Audiencia Territorial de Burgos.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende expediente promovido

por doña Benita Cuadrillero Sanabria, mayor de edad, viuda y vecina de Ma-drid, para la devolución de la fianza de drid, para la devolución de la lianza de su finado esposo, don Juan Nuevo Cabe-zas, Registrador de la Propiedad, que fa-lleció el día 19 de abril de 1954, siendo el último registro que ha servido el de esta ciudad de Miranda de Ebro, habien-do servido anteriormente los de Grandas de Salima Sacedón y Escalona para la esta ciudad de Miranda de Ebro, habiendo servido anteriormente los de Grandas de Salime, Sacedón y Escalona, para la devolución de la fianza constituída por dicho Registrador fallecido, consistente en un depósito en la Caja General de Depósitos de dos mil quinientas pesetas señalado con el número 297.946 de entrada y 124.692 de registro, a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado, a efectos de responsabilidades que contrajera en el desempeño de su cargo de Registrador de la Propiedad, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 533 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, para la devolución de la expresada fianza, con el fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el expresado Registrador —hoy sus herederos—presenten en el plazo de tres meses, contados desde el dia de la publicación de este edicto, la oportuna reclamación.

Miranda de Ebro, veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

9.724.

SANTIAGO

Don Ramón Fernández y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se promovió por Rosa Viñas Tejo, mayor de edad, intervenida de su esposo José Tejo Estévez, y vecina del municipio de Vedra, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo Manuel Viñas Tejo, hijo de Manuel y de Manuela, que nació en aquel munuel y de Manuela, que nacio en aquel municipio de Vedra, el 8 de mayo de 1893, habiéndose ausentado para América hacia el año 1909, y sin que se tengan noticias el mismo hace más de treinta años; cuyo expediente firmadmitido a trámite por providencia de esta fecha.

Santiago, cuatro de mayo de mil no-vecientos cincuenta y siete.—El Juez. Ramón Fernández.

5.755.

, 1.ª 31-8-1957

Don Ramón Fernández y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se Hace público: Que en este Juzgado se promovió, por Andrés Mosquera Garabal, vecino de Enfesta, er este partido, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de vínculo sencillo José Vázquez Mosquera, hijo de Pedro y de Andrea, natural de Enfesta de donde se ausentó hacia el año 1912 para Buenos Aires, sin que desde hace más de veinte se tengan noticias del mismo; cuyo vandiente fue admitido a curso por proexpediente fué admitido a curso por providencia de esta fecha.

Santiago, cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Ramón Fernández Fernández.

9.752. 1.2 31-8-1957 Don Ramón Fernández y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se Hace público: Que en este Juzgado se promovió, por Manuel Luis Iglesias Gómez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos de doble vinculo Francisco y José Iglesias Gómez, nijos de Roque y de Manuela, nacidos en esta ciudad, en 9 de septiembre de '1882 y 24 de febrero de 5, respectivamente; habiéndose ausentado par la República Argentina hace más de cuarenta años, sin que desde entonces se tengan noticias de que desde entonces se tengan noticias de los mismos; cuyo expediente fué admitido a trámite por providencia de esta fecha.

Santiago, veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Ramón Fernández.

9.756.

1.2 31-8-1957

JUZGADOS DE DELITOS MONETARIOS

El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Hace saber: Que por el presente edicto se cita y emplaza a Modesto Vidal Ro-dríguez, de sesenta y cuatro años de edad, dríguez, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliado en Madrid, calle de Jorge Juan, número ochenta y seis, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante el Juzgado de Delitos Monetarios en esta capital, en la plaza de Colón, número cuatro (edificio de la Casa de la Moneda), a in de ser oído en el procedimiento número ciento noventa y cuatro de mil novecientos cincuenta y siete, que por delito monetario se sigue contra otros y el inculpado citado por pagos clandestinos de pesetas en España, por cuenta y orden de residentes en el pagos chandestinos de pescas en Espana, por cuenta y orden de residentes en el extranjero, y por comercio clandestino de divisas extranjeras, bajo apercibimiento de que, de no comparecer dentro del expresado plazo, se fallará el expediente sin ser oído el inculpado, previa declaración de rebeldía.

Dado en Madrid a 28 de agosto de 1957. El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.

6.124.

JUZGADOS MUNICIPALES

CACERES

Don Simón Rodas Serrano, Juez municipal sustituto de esta ciudad, en funciones.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superiori-dad va a procederse en este Juzgado al expurgo de documentos de carácter civil, expurgo de documentos de caracter civil, penal y administrativo en procedimientos incoados con anterioridad al 1 de enero de 1927 que no sean dignos de conservarse por su valor histórico o juridico, a cuyo fin se concede un plazo de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones ante este purgado municipal Juzgado municipal.

Dado en Cáceres, a veintidos de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez municipal, sustituto. Simón Rodas.

El Secretario, Angel Alvar. 5.479.

VII. **ANUNCIOS PARTICULARES**

CONSTRUCCIONES E INSTALA-CIONES. S. A.

Por la Junta general extraordinaria ce-lebrada el 19 del corriente, se tomó el acuerdo de disolver la Sociedad, lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de agosto de 1957. - El Consejo de Administración. 9 790

LA MONTAÑESA, S. A.

DIVIDENDO PASIVO

En uso de la facultad que le confirió la Junta general extraordinaria de 26 de mayo de 1956, el Consejo de Administración ha acordado solicitar el desembol-so pendiente, del 50 por 100, de las accio-nes de la serie B emitidas en 29 de mayo del citado año.

El ingreso de este dividendo pasivo de 250 pesetas por acción se efectuará en el plazo comprendido del 1 al 31 de octubre próximo, en el Banco o Caja de Ahorros en que se hallen depositadas las caciones y la Sociedad tango quento con acciones y la Sociedad tenga cuenta corriente, o en la Caja Social, Madre Vedruna, número 2, principal, izquierda, los dias laborables, de diez a trece horas, con la presentación de los títulos para su estampillado.

Las mencionadas acciones participarán en el dividendo activo que pueda acordarse para el presente ejercicio, por to-do él, en cuanto a un 50 por 100, y por

la parte correspondiente a sus dos últimos meses, respecto del otro 50 por 100, cuyo desembolso ahora se solicita.

Zaragoza, 20 de agosto de 1957.-El Consejo de Administración

CENTRAL DE AHORROS, S. A.

Sorteo de agosto. Títulos premiados: A418 B165 U412 9.789.

POTASAS IBERICAS, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el día 30 de septiembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procede, el día siguiente, en el mismo local y hora, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distri-bución de beneficios y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1956-57, ratificación de nombramiento de Consejero y proveer al nom-bramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957-58.

Para asistir a esta Junta, los señores

accionistas deberán depositar, con cinco accionistas deberan depositar, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, sus títulos en las Cajas de la Sociedad o presentar el resguardo de depósito de una entidad bancaria.

Sallent, 26 de agosto de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

9.765.

LABORATORIOS OVEJERO, S. A.

LEON

En cumplimiento de los Estatutos Sociales y de la Ley sobre el Régimen Ju-rídico de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la Junta general ordinario que se celebrará a las doce horas del día 28 de septiembre próximo, en el domicilio social, calle de Peregrinos (edificio Laboratorios), de esta ciudad de León, con arreglo al siguiente orden del dia:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas y propuesta sobre distribución de beneficios co-

rrespondientes al ejercicio 1956-1957. 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957-58.

3.º Ruegos, preguntas y proposiciones. La citada Junta, de ser necesario, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 29 de septiembre, a la misma hora y en el mismo domicilio

León, 27 de agosto de 1957.—Por acuer-do del Consejo, el Presidente, Luis Corral

COMPAÑIA MEDITERBANEA DE REASEGUROS, S. A.

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos Valores mobiliarios Inversión reserva especial Inversión reserva especial A. sociales Mobiliario Material Saldo activo con las Compañías reaseguradoras y retrocesionarias Saldo de garantia depositado en Compañías cedentes Vários deudores	2.433.427,14 4.882.715,90 22.954,00 5.700,00 140.072,59 30.243,00 91.356.046,22 134.209.860,91 75.111,70	Capital Reserva especial Reserva especial para A. sociales Reserva para impuestos Reserva obligatoria Reserva para eventualidades Fondo legal para fluctuación de valores Saldo pasivo con las Compañías reaseguradoras y retrocesionarias Saldo de garantía depositado por las Compañías reaseguradoras y retrocesionarias Reservas técnicas Varios acreedores Saldo acreedor	5.000.000,00 22.951,53 5.737,86 27.522,91 108.906,22 650.000,00 67.434.85 89.501.659,78 97.051.782,40 38.786.483.00 1.663.752,83 269.899,98
Total	233.156.131,46	Total	233.156.131,46

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Primas retrocedidas Gastos reintegrados a los cedentes. Sumas pagadas por siniestros. Reservas del ejercicio Gastos generales Regularización cartera de valores Saldo acreedor	97.980.348.07 58.746.283,15 85.139.090,60 38.786.483,00 3.110.671,02 108.045,75 269.899,99	Saldo anterior Primas aceptadas Gastos reintegrados por los retrocesionarios. Sumas reintegradas por siniestros Reservas del ejercicio anterior.	6.540,48 152.742.447,05 39.150.263,63 56.145.892,53 35.581.129,71 514.548.18
Total	284.140.821,58	Total	284.140.821,58